

Empresa agrícola reclama en contra de la aprobación ambiental de proyecto minero

INICIATIVA. *Está a 35 kilómetros al suroeste de la ciudad de Vallenar.*

El Primer Tribunal Ambiental admitió a trámite la reclamación de la Sociedad Agrícola Konavle Limitada (SAK), en contra de la

resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama (COEVA) que rechazó su solicitud de invalidación de la Resolución de

Calificación Ambiental (RCA) que calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Recuperación de Acopios de la Faena Algarrobo", del titular Compañía Minera del Pacífico S.A (CMP).

La sociedad agrícola reclama que el proyecto de CMP fue calificado favorablemente de manera ilegal, debido a la existencia de una controversia judicial respecto de los deslindes del terreno en que se ubicará la iniciativa. Afirmó la reclamante que durante la evaluación de impacto ambiental se habría omitido información territorial relevante, de la cual se deriva una eventual afectación al componente ambiental suelo y se compromete la viabilidad del otorgamiento de permisos sectoriales mixtos y de edificación. En la reclamación, se solicitó al tribunal disponer, como medida cautelar conservativa, que CMP se abstenga de ejecutar cualquier obra de construcción, movi-

miento de tierra o reprocesamiento de minerales en el área de 125,41 hectáreas objeto del proyecto, ubicada dentro del polígono en disputa de 9.470 hectáreas, hasta que este Tribunal resuelva este caso, o bien, disponer la medida cautelar que se estime pertinente. Ante dicha solicitud, los ministros decidieron dar traslado a la reclamada para conocer sus argumentos antes de pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar.

La reclamante asevera que hizo presente estos vicios en su solicitud de invalidación de la RCA del proyecto ante la COEVA, pese a lo cual esta autoridad decidió rechazarla, argumentando que la falta de claridad en los deslindes del terreno en que se ubicará la iniciativa de CMP, constituiría una cuestión de carácter civil y no afectaría la legalidad de la RCA, determinación que la llevó a acudir ante el Primer Tribunal Ambiental con la presentación de esta acción judicial. 